

VISTO:

Que el 1 de marzo del corriente año se produjo el cese de funciones docentes de la Dra. Hilda C. López de Rosales en el cargo de Profesora Titular, dedicación semiexclusiva, de la Cátedra de Odontología Legal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Profesor Adjunto se encuentra vacante, por lo que dicha Cátedra se encuentra acéfala;

Que por necesidad y urgencia es necesario cubrir interinamente el cargo de Profesor Adjunto, y encargar las funciones de Profesor Titular a quien fuere designado, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades académicas de la Cátedra;

Que el Od. Luis Mario Hernando desempeña en la Cátedra un cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, obtenido en el último concurso, alcanzando el primer lugar en el orden de méritos;

Que el Od. Hernando se encuentra desarrollando el ciclo de desarrollo de la Carrera de Doctorado;

Por ello,

H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, al **Od. Luis Mario HERNANDO** (leg. 28804) en el cargo de PROFESOR ADJUNTO, dedicación semiexclusiva (cod. 110), de la Cátedra de ODONTOLOGIA LEGAL de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTICULO 2º: Encargar al Sr. Profesor Adjunto **Od. Luis Mario HERNANDO** (leg. 28804) las funciones de PROFESOR TITULAR de la Cátedra de ODONTOLOGIA LEGAL de esta Facultad, con todas las atribuciones académicas y administrativas inherentes a dicha función, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

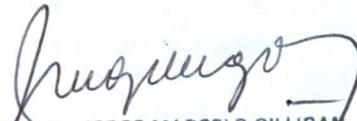
ARTICULO 3º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Od. Hernando en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva (cod. 114), en la Cátedra de Odontología Legal, de acuerdo a lo establecido en el art. 13, inciso II, apartado e), del Decreto 3413/79, a partir del día de la fecha y hasta el 29 de febrero de 2012.

ARTICULO 4º: Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2º no varía la situación presupuestaria del Sr. Profesor Encargado.

ARTICULO 5º: Dejar constancia que lo establecido en los artículos 1º y 2º de la presente resolución, caducará de pleno derecho aún antes del 29 de febrero de 2012, si los cargos fueran cubiertos por concursos.

ARTICULO 6º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Prof. Dr. JORGE MARCELO GILLIGAN
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 50
mr/es